



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE MAYO DE 2021

No. 596

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas para el desarrollo del Procedimiento Administrativo que se indica 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, por el que se modifica la nomenclatura de la vía pública, “Avenida Puente de Alvarado” por “Avenida México-Tenochtitlan” 6

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con el número de registro MA-14/270421-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se amplía el periodo para la recepción de propuestas de la Convocatoria de Intervenciones Artísticas enfocadas hacia las artes plásticas en Unidades Habitacionales, publicada el pasado treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN) 13

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 15
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para la Atención del Sobrepeso, Obesidad, Diabetes y/o Secuelas a causa de COVID-19, GAM Cuida tu Salud” 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001004-001-2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de suministro de Diésel Industrial bajo azufre 32

EDICTOS

- ◆ Juicio Testamentario.- Expediente, número 2083/2017 (Tercera Publicación) 34
- ◆ **Aviso** 35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INDICA

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ, Subprocurador de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafos primero y segundo, y 27, fracción XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1º, 2º, 7º, fracción II, inciso C), 19, fracción III, 22, fracciones VIII, IX y XIII, 29 y 95, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que el Consejo de Salubridad General en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció a la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que con el fin de mitigar la propagación de dicho virus en la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad instrumentó y continua ejecutando diversas medidas, entre las que se destaca la suspensión temporal de actividades en establecimientos públicos y privados, la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre otras.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas Dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 12 de febrero de 2021, se publicó en el Órgano de difusión local el DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, a través del cual se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que el párrafo segundo del numeral PRIMERO del Acuerdo antes referido, establece que las autoridades competentes, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso.

Que a través del CUARTO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado el 30 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se suspendieron los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 3 al 30 de mayo de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

Que corresponde a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, a través de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, en términos de la fracción VII del artículo 95 del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenar la publicación de edictos que soliciten las autoridades, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Que a través de los edictos publicados en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, se da publicidad a las actuaciones administrativas y judiciales, tales como remates judiciales, emplazamientos a juicio, convocatorias, notificaciones, entre otros.

Que resulta necesaria la habilitación de días y horas en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México para dar trámite a las solicitudes de publicación de edictos que soliciten diversas autoridades, a fin de otorgar certeza jurídica a los interesados, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INDICA

ÚNICO.- En función de lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral PRIMERO del DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, así como en el CUARTO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicados los días 12 de febrero y 30 de abril de 2021, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se habilitan los días lunes a viernes a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 28 de mayo de 2021, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, a efecto de que se realice la publicación de los edictos que soliciten las autoridades correspondientes a que se refiere la fracción VII del artículo 95 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los Tableros de la Tesorería de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- La interpretación del presente Acuerdo estará a cargo de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021.

**SUBPROCURADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y
AUTORIZACIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL**

(Firma)

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, numerales 2, inciso b, y 3, 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 90,91,92 fracción I, y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará de entre otras Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de diciembre de 1998 se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referida Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de la referida Comisión coadyuvar con la Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 06 de mayo de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la modificación de la nomenclatura de la vía pública “Avenida Puente de Alvarado” por Avenida México-Tenochtitlan” y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA VÍA PÚBLICA “AVENIDA PUENTE DE ALVARADO” POR “AVENIDA MÉXICO-TENOCHTITLAN”

Único.- Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la vía pública “Avenida Puente de Alvarado” por “Avenida México-Tenochtitlan”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 12 de mayo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ÚLLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA VÍA PÚBLICA “AVENIDA PUENTE DE ALVARADO” POR “AVENIDA MÉXICO-TENOCHTITLAN”.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

El 13 de octubre de 2020, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE CONMEMORACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2021, por la DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartado C, numeral 2, 8, apartado D, numerales 3 y 5, 18 y 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 7, párrafo primero, 8, párrafo tercero, 10, fracción IV, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

El día 3 de diciembre de 1998 se publica en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal la creación de la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

El día 13 de octubre de 2020, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se crea el “Consejo de Conmemoraciones de la Ciudad de México 2021”.

Se crea como grupo de trabajo para la organización integral de las conmemoraciones del año 2021, con el fin de garantizar el derecho a la memoria de habitantes y visitantes, así como facilitar el orgullo de las y los capitalinos sobre la historia, arte y cultura de la Capital de la República.

El día 16 de abril del año en curso, se recibe en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la solicitud de la Presidencia del Consejo de Conmemoraciones de la Ciudad de México 2021, en la que propone la modificación de la nomenclatura de la “**Avenida Puente de Alvarado**” por “**Avenida México-Tenochtitlan**”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia es la base del pensamiento social y de la identidad cultural que se construye a partir de las múltiples memorias colectivas. La ciudad es el más fiel espejo de ese proceso y la nomenclatura de sus calles bien podría entenderse como el árbol genealógico que entrelaza el devenir de las más diversas visiones del mundo, de los lugares comunes, de las aspiraciones compartidas y de los legados que decidimos conservar en el tiempo.

Cuando en una sociedad aparecen la confrontación, el conflicto, la violencia y, en un extremo, las guerras de conquista y colonización de un grupo sobre otro, es sabido y es común que aquellos que resultan vencedores pretendan borrar la memoria de los derrotados y escribir una versión oficial de la historia.

De manera sobresaliente, ese fue el caso de los años de la consolidación del dominio colonial en México: a la cruenta caída de Tenochtitlan en 1521 a manos de las tropas españolas, siguió un violento proceso que buscó socavar por completo los signos de la cultura mexicana, sus formas de pensamiento, su lengua, su religión, su arquitectura, sus formas de organización social, sus maneras de ser y de sentir.

Tuvieron que pasar dos siglos de la consumación de la Independencia nacional para que el actual Estado democrático mexicano abriera el debate sobre la importancia de reivindicar a plenitud la diversidad cultural de nuestro pasado. Hoy, a 500 años de la caída de la Gran Tenochtitlan y a siete siglos de distancia del inicio del proceso fundacional de nuestra urbe, el Gobierno de la Ciudad de México asume a plenitud el compromiso por conmemorar estos hechos reivindicando la memoria de aquellas y aquellos mexicanos que fueron deliberadamente invisibilizados por las narrativas del sometimiento colonizador.

Sin olvidar la herencia de nuestra imbricación cultural, de los frutos del mestizaje o de la naturaleza plural de nuestra gran ciudad, así como hoy protegemos con esmero la herencia arquitectónica y cultural del periodo colonial en nuestra ciudad, es justo no olvidar ni invisibilizar el hecho de que las primeras trazas de la urbe novohispana se construyeron por la fuerza, con las manos esclavizadas de la mayoría indígena y con las piedras de los templos y las casas demolidos de la capital azteca: ese monumental y último corazón cultural, económico y político de las culturas mesoamericanas. Siempre debemos recordar que aquel cruento periodo duró varias décadas y debió enfrentar una férrea resistencia –soterrada o expresa- de las comunidades originarias del Valle de México que nunca dejaron de defender su derecho a la memoria, ni de llorar el recuerdo de su ciudad perdida.

Como fruto de ese momento histórico, aun cuando la traza urbana de Tenochtitlan debió ser conservada, en las formas y los nombres de la nueva urbanización de tipo europeo se impuso el imaginario y la cultura de los conquistadores. Ejemplo cabal de ello es que el tramo de la antigua calzada que llevaba de Tenochtitlan a Tlacopan fuera nombrada como “Puente de Alvarado, en alusión a un supuesto acto heroico del conquistador Pedro de Alvarado. Cinco siglos y miles de sucesos después, dicho corredor conserva dicha denominación.

Hoy existe un consenso entre los estudiosos de la Historia de la Conquista: Pedro de Alvarado no fue una persona que en este nuestro tiempo deba ser objeto de celebración o conmemoración alguna. Sobre el papel de Alvarado en la colonización de América, los documentos, los testimonios y las más amplias investigaciones dan cuenta de su participación directa en la organización de graves crímenes, crueles masacres e inaceptables abusos cometidos en contra de la población indígena, entre los que destacan la masacre de Tenochtitlan, ocurrida entre el 20 y el 21 de mayo de 1520 y otros eventos sanguinarios en distintos puntos de México y Centroamérica.

Ahora bien, sobre el supuesto suceso que llevó a nombrar la calle en comento como “Puente de Alvarado” (el hipotéticamente heroico salto sobre el agua que, en ese punto, habría dado Pedro Alvarado durante la llamada “Noche triste”), es importante tomar en cuenta que –como recientemente lo ha recordado nuestro Secretario de Gobierno, José Alfonso Suárez del Real- los más reconocidos cronistas e historiadores de la Conquista y del pasado de nuestra Ciudad (Bernal Díaz del Castillo, José María Marroquí y Luis González Obregón, entre otros) han dado cuenta de que nada documento o prueba que dicho evento haya ocurrido. En tanto, diversas fuentes documentan que esta leyenda fue creada por los conquistadores y sus descendientes para apuntalar una narrativa que diera un brillo épico y de grandeza a la ominosa destrucción de la cultura mexicana.

Es por todo lo anterior que el Gobierno de la Ciudad de México, comprometido con el derecho a la memoria colectiva y a la diversidad cultural que consigna nuestra Constitución Política, siendo el año 2021 tiempo de conmemorar los siete siglos de la historia fundacional y los 500 años de la caída de la gran Tenochtitlan, origen urbano primigenio de nuestra nación y la Ciudad de México, que se propone este acuerdo.

ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA VÍA PÚBLICA “AVENIDA PUENTE DE ALVARADO” POR “AVENIDA MÉXICO-TENOCHTITLAN”.

Único.- Se modifica la nomenclatura de la vía pública “Avenida Puente de Alvarado” por “Avenida México-Tenochtitlan”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 6 de mayo de 2021.

(Firma)

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez
Secretario de desarrollo Urbano y Vivienda
Presidente de la comisión.

(Firma)

D.A.H Rafael Gregorio Gómez Cruz
Director General de Política Urbanística
Secretario de la comisión

(Firma)

Dr. Honoris causa José Alfonso
Suarez del Real y Aguilera
Secretario de gobierno de la ciudad de México
Integrante Titular de la comisión

(Firma)

Dr. Oliva López Arellano
Secretaria de Salud
Integrante Titular de la Comisión

Dra. Almudena Ocejo Rojo
Secretaria de inclusión y bien estar social
Integrante Titular de la Comisión

(Firma)

Mtra. Luz Elena Gómez Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas
Integrante Titular de la Comisión

(Firma)

Mtra. Benita Hernández Cerón
Directora general del registro publico
De la propiedad y el comercio
Integrante Titular de la Comisión

(Firma)

Ing. Dionicio Rosas Flores
Subtesorero de catastro y padrón territorial
Integrante Titular de la Comisión

(Firma)

Dr. Jose Martin Gomez Tagle Morales
Director de Patrimonio Cultural,
Urbano y de Espacio Publico
Integrante Titular de la Comisión

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro MA-14/270421-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/00175/2021, de fecha 28 de Abril de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MA-14/270421-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119.

Se da a conocer el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con el número de registro MA-14/270421-OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119 para su consulta en versión digitalizada en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ManualAdministrativo/MANUAL%20ADMINISTRATIVO%20SACMEX%202021%2004.pdf>

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. El Servidor Público Responsable del mantenimiento del enlace electrónico es el Lic. Gerardo Ortega Rodríguez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Sistema Comercial, número telefónico 5551304444 ext. 0050, ubicado en la Calle Nezahualcóyotl número 127, Piso 5, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2021.

(Firma)

Doctor Rafael Bernardo Carmona Paredes
Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PROCURADURÍA SOCIAL

Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 14 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS ENFOCADAS HACIA LAS ARTES PLÁSTICAS EN UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- Dicha convocatoria podrá ser consultada a través de los siguientes links:

<http://prosoc.cdmx.gob.mx/convocatoria-para-proyectos-culturales-de-imagen-urbana-y-obras-plasticas>
<https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/covocatoria-a-artistas-plasticos-prosoc-y-secult-bis-2.pdf>

2.- Que el periodo para la recepción de propuestas de dicha convocatoria se amplía del 15 de mayo de 2021 hasta el día 15 de Junio de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO. – El responsable del enlace electrónico de referencia será el Lic. Luis Gabriel Haller Reyes quien está adscrito a la Coordinación General de Programas Sociales y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla 250, Piso 1, Col. Vértiz Narvarte, C.P. 036000, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México Tel. 51-28-52-20.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de mayo de 2021

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Alberto Esteva Salinas Alcalde en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; así como los Artículos Transitorios Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción XI, 74 y 129, así como Transitorios Quinto, Sexto, Décimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero fracciones I, III, y XVI, y Trigésimo Octavo fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN)

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
PERÍODO: ENERO – MARZO 2021								
ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
134001_0001	Función pública y buen gobierno	Acción	397,798,004.00	66,707,320.91	Alcaldía Álvaro Obregón.	1	-	Se proporcionan apoyos administrativos a las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, entre los que se encuentran servicios de consultoría administrativa, fotocopiado e impresión pago de seguros patrimoniales limpieza de oficinas y manejo de desechos, así como pago servicios entre los que se encuentran energía eléctrica, agua potable y telefonía.

171063_E118	Prevención de la violencia y el delito	Acción	190,500,000.00	-	Estas actividades se realizan en las colonias de la Alcaldía.	1	727,034	Se realizan diferentes acciones entre las que se encuentran, disposiciones al juzgado cívico, acciones conjuntas con la PGJ, recorridos de patrullaje, operativos con otras instancias de gobierno y de seguridad, retiro de vehículos chatarra, acompañamientos bancarios, reuniones con vecinos e instancias de gobierno y seguridad, entre otros.
221274_K016	Mantenimiento de infraestructura pública	Mantenimiento	4,480,000.00	-	-	-	-	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FORTAMUN, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los tres días del mes de mayo de dos mil veintiuno

(Firma)

**Lic. Alberto Esteva Salinas.
Alcalde en Álvaro Obregón**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/272/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, consideró subsanadas las observaciones emitidas a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares).”, en el dictamen aprobado en el Acuerdo SE/VI/03/2021 de la VI Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la acción social)

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna. (Instrumentación y Operación de la acción social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

El antecedente más próximo es la acción social “Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales”, la cual se llevó a cabo en los ejercicios 2019 y 2020, a través de la cual se pintaron fachadas en Unidades Habitacionales que presentaban deterioro, ubicadas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con lo que se contribuyó a garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, nivel de vida adecuado, la regeneración del tejido social y el desarrollo humano de la población.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 ha afectado el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportaron disminución o pérdidas en sus ingresos, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 ha ocasionado se ve reflejada en la pérdida de empleos de las familias maderenses, lo que no les permite garantizar una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Con base en lo anterior y para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado D. Derecho a la Salud 3, incisos c y d, así como el artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento de los artículos 52 fracción IV y 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía Gustavo A. Madero busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Casas y Multifamiliares ubicados preferentemente en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la pintura de aproximadamente 118,205 metros cuadrados de fachadas.

Objetivos específicos

- Contribuir a que los y las habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Considerar la rehabilitación de las Casas y Multifamiliares como un problema no solo de imagen urbana sino de salud y calidad del ambiente.

7. Metas Físicas

Pintar hasta 118,205 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2021, preferentemente ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021.

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se pintarán aproximadamente 118,205 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2021. Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura y ancho de las Casas y Multifamiliares), se establece con un costo unitario por metro cuadrado de \$72.93 mismo que incluye: pintura, material (brochas, rodillos), mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Por Multifamiliar: Se tiene un estimado de 192.3 metros cuadrados a pintarse por multifamiliar.

Por Casa: Se tiene un estimado de 57.7 metros cuadrados a pintarse por casa.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

15 de mayo de 2021.

Fecha de Término.

31 de agosto de 2021.

10. Requisitos.

Por Multifamiliar:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas del Multifamiliar, nombre completo de un representante del Multifamiliar, domicilio del Multifamiliar, número telefónico local de contacto.

***Dicha solicitud deberá ser firmada por los representantes de la mitad más una de las viviendas que conforman el Multifamiliar.**

- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada del Multifamiliar.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante del Multifamiliar.
- Original y copia del comprobante del domicilio del Multifamiliar (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por Casa:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el nombre completo de la persona que realizará los trámites, domicilio, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la casa.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario de la casa.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la casa (predial, agua, luz o teléfono fijo).

(Presentar originales solo para cotejo)

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a la acción social los beneficiarios deberán residir preferentemente en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna difundirá la Acción Social visibilizando sus objetivos, alcances, medios y procedimientos de acceso, en espacios públicos y redes sociales oficiales de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De igual manera, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna solicitará a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional la difusión de la Acción Social en el portal de internet y redes sociales de la Alcaldía, así como la habilitación de una dirección electrónica donde los interesados deberán realizar su pre registro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida en la convocatoria.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, integrará un listado con los folios de cada una de las Casas y los Multifamiliares que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las Casas y Multifamiliares que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las beneficiarias de esta acción social emergente, el cual se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

Una vez elaborado el padrón de beneficiarios, solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para la pinta de las Casas y Multifamiliares.

La ejecución de los trabajos comenzará después de que concluya la jornada electoral del 6 de junio de 2021, y se extenderá hasta la fecha señalada en el numeral 9. Temporalidad.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la responsable de la ejecución y supervisión de los trabajos realizados, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos.

Ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la recepción de documentación será a través de un sistema de citas y la ejecución de los trabajos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y ejecución de los trabajos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y ejecución de los trabajos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación y ejecución de los trabajos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y ejecución de los trabajos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

Es importante precisar que la ejecución de los trabajos de esta acción social, se encuentra directamente relacionada con las medidas derivadas de la atención de la pandemia COVID-19 y que durante su duración se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y demás normatividad aplicable.

Asimismo, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se remitirán al Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto los lineamientos de operación de esta acción social como el padrón de beneficiarios correspondiente.

En ningún caso la entrega de los apoyos de la acción se realizará en eventos públicos masivos.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Rehabilitar Casas y Multifamiliares	Porcentaje de Casas y Multifamiliares beneficiadas por la acción respecto al Núm. De viviendas que conforman la población objetivo de la acción	(Núm. de Casas o Multifamiliares beneficiadas / Núm. de Casas o Multifamiliares que conforman la población objetivo de la acción) *100	Casa o Multifamiliar	Anual	No determinado	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios.
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Casa o Multifamiliar	Anual	100%	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así

considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo dispuesto en el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 y el Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2021 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como la **“Circular por la que se dan a conocer las medidas de neutralidad, de protección para quienes asistan a eventos públicos y otras, que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”** publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2021 por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; al efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o la Dirección General de Administración.”

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDES/DG/273/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, consideró subsanadas las observaciones emitidas a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud.”, en el dictamen aprobado en el Acuerdo SE/VI/02/2021 de la VI Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD, DIABETES Y/O SECUELAS A CAUSA DE COVID-19: GAM CUIDA TU SALUD”.

1. Nombre de la Acción

Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud

2. Tipo de Acción

Servicios

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión de la Acción)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación de la ejecución la Acción)

Subdirección de Servicios de Salud (Instrumentación y Operación la Acción)

4. Diagnóstico

Antecedentes

La acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” tiene como antecedente directo la Acción Social “Renovando tu Salud” la cual fue implementada durante los ejercicios 2019 y 2020 en la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante la cual se atendieron a habitantes de la Demarcación con padecimientos como Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

El brote del SARS-CoV-2 que se dio durante el ejercicio 2020, ha representado una de las mayores emergencias en materia de salud que se han vivido en México y todo el Mundo, dejando en un mayor estado de vulnerabilidad a los grupos de personas de 60 años o más, mujeres embarazadas, personas que padecen de enfermedades inmunodepresoras, crónicas, cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas y aquellas que padecen **obesidad, sobrepeso y diabetes**.

Específicamente en el caso de las personas con padecimientos de obesidad, sobrepeso y diabetes el COVID-19, además genero un estado sedentarismo y falta de actividad física, lo anterior derivado del confinamiento que como medida preventiva de contagio se implementó en el país, y lo que llevo de forma directa al incremento significativo de los índices de sobrepeso y obesidad entre la población.

Es importante precisar que las personas con problemas como: obesidad, sobrepeso y diabetes se ha identificado que ante el COVID-19 tienden a tener una respuesta inmune deficitaria, lo que implica que al tener las defensas comprometidas se hace más probable que se desarrolle una neumonía vírica grave, de la que puede resultar una afectación difusa de los pulmones e insuficiencia respiratoria (dificultad para oxigenar la sangre); lo que a su vez puede descompensar una cardiopatía previa y provocar insuficiencia cardíaca, o bien empeorar una enfermedad coronaria, que dificulta la llegada de oxígeno al músculo cardíaco alterando su función y generando un exceso de inflamación de manera crónica y global que no solamente afecta a nivel cardiopulmonar sino a todo el organismo, generando complicaciones en otros órganos.

Justificación y Análisis de Alternativas

Bajo este contexto y considerando que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en sus artículos 119 y 225, establecen que las Alcaldías en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la Ley en la materia: **Elaborarán planes y programas** para su período de gobierno, **en materia de** equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, **salud y asistencia**, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y **promoverán y coadyuvarán con la prestación de los servicios de salud pública**, incorporando los servicios de salud que aporten las prácticas y los conocimientos de la medicina tradicional; la Alcaldía Gustavo A. Madero en alineación con los Derechos Humanos a la vida digna, al cuidado, a la alimentación y a la nutrición y a la salud, previstos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartados A, B, C y D, que señalan que las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accésibles, pertinentes, suficientes y de calidad para atender de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, implementará la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” como una forma para proteger los derechos de humanos señalados y que tienen por objeto mejorar la calidad de vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, incluyendo medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Con la finalidad de garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos la Alcaldía se coordinará con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con la finalidad de cotejar que los beneficiarios seleccionados forman parte de algún programa similar implementado por la Secretaría.

5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Actualmente no se cuenta con datos específicos de la población que habita en la Demarcación con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes; no obstante, se realizó una estimación de la misma, considerando los índices de sobrepeso y obesidad señalados en las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición 2012 y 2016, de lo que resulta una **población objetivo** estimada para esta acción social de 325,022.59 habitantes con dichos padecimientos y una **población beneficiaria** de hasta 1,020 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes cuyos padecimientos las posiciona como población vulnerable o con mayor riesgo de contagio del COVID-19 y/o complicaciones derivadas del mismo.

6. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Orientar y tratar el sobrepeso, la obesidad, diabetes e hipertensión, en hasta 1,020 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de consultas, capacitaciones, terapias y talleres, semanales.

Lo anterior, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

Objetivos Específicos

- Orientación y tratamiento de la obesidad, diabetes e hipertensión entre los beneficiarios de la acción.
- Reducir las secuelas que el COVID-19, dejó en personas en las personas que lo adquirieron.
- Brindar consultas y servicios médicos y odontológicos (análisis clínicos, tomas de presión arterial y glucosa, entre otros).
- Orientar a los beneficiarios de la acción social a ser co-responsables del cuidado de su Salud.
- Implementar una cultura de alimentación y de protección ante el COVID-19.
- Brindar herramientas a los beneficiarios para combatir el sedentarismo, la mala alimentación.
- Mejora en la calidad de vida.

7. Metas físicas

Esta acción atenderá a un máximo de 1,020 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes, a los que se les dará seguimiento de forma semanal a través de consultas médicas, terapias y talleres, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

El tratamiento a personas con padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes, se realizará como medidas correctiva y preventiva ante el contagio del COVID-19.

Por razones presupuestales esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes sean atendidos por esta acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de beneficiarios de la acción social a los de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y a aquellos casos en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes se encuentren más avanzados.

8. Presupuesto

Monto presupuestal

El monto presupuestal para esta acción social será de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) el cual será destinado a cubrir los costos de operación de la Acción Social.

Monto unitario por beneficiario

Esta acción social proporcionará servicios a la población maderense con un monto estimado por beneficiario de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.); los cuales serán destinados a cubrir los costos correspondientes a consultas médicas y dentales, tomas de glucosa, presión arterial, terapias, talleres).

9. Temporalidad

La acción social tendrá una duración de 4 meses en los que las actividades a realizarse se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Emisión de la Convocatoria

Durante la 1ra quincena del mes de mayo de 2021

b) Recepción y revisión de documentos, selección de beneficiarios

15 y 22 de mayo 2021

c) Ejecución de actividades y seguimientos

29 de mayo, 12, 19 y 26 de junio, 3, 10, 17, 24 y 31 de julio, 7, 14 y 21 de agosto de 2021

10. Requisitos de acceso.

Para acceder a esta acción se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud y documentación los días señalados en el numeral 9, inciso b), en un horario de 08:00 a 16:00 hrs, en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160.

De igual forma las consultas, terapias y talleres, se llevarán a cabo en el Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160 y de conformidad al siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario
A-B	15, 22 y 29 de Mayo, 12, 19 y 26 de Junio, 3, 10, 17, 24 y 31 de Julio, 7, 14 y 21 de Agosto de 2021	08:00 a 09:00 hrs.
C-D		09:00 a 10:00 hrs.
E-F-G		10:00 a 11:00 hrs.
H-I-J		11:00 a 12:00 hrs.
K-L-M-N-Ñ		12:00 a 13:00 hrs.
O-P-Q-R		13:00 a 14:00 hrs.
S-T-U-V		14:00 a 15:00 hrs.
W-X-Y-Z		15:00 a 16:00 hrs.

Para la recepción de documentos y ejecución de las actividades de la acción social, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.

- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Requisitos de acceso

- Ser habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, preferentemente de alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar, mismas que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaclael, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozabal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroe de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacacoalco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacacoalco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.
- Entregar la documentación requerida.

Documentación requerida:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).

En caso de ser menor de edad se deberá presentar:

- Clave Única de Registro de Población del menor (CURP)
- Identificación oficial del padre madre y tutor, (IFE, INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).

La Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes, la selección de beneficiarios e integración del padrón.

Una vez que se hayan seleccionado a los beneficiarios, de esta acción social, se elaborará el padrón de beneficiarios y se solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para comenzar con las actividades correspondientes.

11. Criterios de elección de la población:

Para acceder a esta acción durante la 1ra. quincena del mes de mayo se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud los días sábado señalados en el numeral 9 inciso b) de estos Lineamientos en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160; lugar donde también se otorgarán las consultas, terapias y talleres.

12 Operación de la acción:

La recepción, revisión de documentos y selección de beneficiarios se realizará los días 15 y 22 de mayo 2021; una vez seleccionados los 1,020 beneficiarios de la acción, se dividirán en grupos de 340 personas, para que las actividades de la acción se desarrollen durante 4 sesiones semanales por cada grupo:

Grupo	Periodo de atención
1	Del 29 de mayo al 26 de junio de 2021
2	Del 3 al 24 de julio de 2021
3	Del 31 de julio al 21 de agosto 2021

Para la elección de los beneficiarios se realizarán exámenes diagnósticos, con la finalidad de identificar a los solicitantes con padecimientos de sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19.

Durante las 4 sesiones en las que se atenderá a cada grupo se realizarán capacitaciones Psicológicas, Nutriológicas y Médicas, cultivando el hábito de la alimentación saludable, el autoconocimiento de las emociones y su manejo, se incitará la práctica constante de la actividad física y se monitorizarán los principales indicadores del Síndrome Metabólico, tales como:

- Toma de Peso y Talla.
- Prueba de Glucosa en sangre.
- Toma de presión arterial.
- Toma de medidas (Cintura, Cadera, Cuello y Muslo).
- Cálculo de Índice de masa corporal.
- Oximetría

A su vez, el programa renovando tu salud reconoce la necesidad de aprender a convivir con la pandemia del SARS-CoV-2, por lo cual pretende ampliar los beneficios del programa con la

Para el caso de los beneficiarios que previamente padecieron COVID-19, se brindará capacitación para la rehabilitación POST COVID-19, ejemplificando ejercicios y actividades posibles a realizar en casa.

Los talleres a impartirse abarcarán los siguientes campos y temas:

Campos	Temas a tratar
Programa Médico	- ¿Qué es Diabetes?, ¿Por qué me da? ¿Qué siento?, ¿Cuántos tipos hay? Obesidad y Diabetes, ¿Qué produce?, ¿Por qué es tan importante? Estadísticas, ¿Curable o Incurable? Controlable, Tratamiento e insulina. Cambio de paradigmas - Automonitoreo de la glucosa, Fisiopatología de la Diabetes
Programa Nutricional	- Comida amiga o Enemiga, Generalidades de los alimentos, ¿Qué hace la Comida refinada?, ¿Por qué uno engorda?, Consecuencias de la Obesidad, ¿Cuáles son los alimentos saludables?, Lectura de etiquetas, Azúcar y alimentos azucarados (sus daños), Plato del Buen comer.
Programa Terapéutico	- Manejo de ira y enojo, tolerancia a la frustración (mediador), Hacerme responsable de mí mismo (AUTOESTIMA), Aprendiendo a entender las emociones ante las circunstancias y que hacer (conductual)
Programa de Prevención y combate del COVID-19	- ¿Qué es el COVID-19?, ¿Quiénes son más vulnerables?, ¿Qué produce?, ¿Cómo se previene?, Métodos de recuperación

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios de Salud, serán las responsables de la implementación y verificación de las actividades arriba descritas.

Cabe señalar que el personal que llevará a cabo las acciones señaladas cuenta con la certificación correspondiente otorgadas por las autoridades de salud para atender casos de sobrepeso, obesidad y/o diabetes.

Ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

Es importante precisar que esta acción social, se encuentra directamente relacionada con las medidas derivadas de la atención de la pandemia COVID-19 y que durante su ejecución se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y demás normatividad aplicable.

Asimismo, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se remitirán al Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto los lineamientos de operación de esta acción social como el padrón de beneficiarios correspondiente.

En ningún caso la entrega de los apoyos de la acción se realizará en eventos públicos masivos.

13. Difusión (Se toman medidas de distanciamiento social).

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos realizará la difusión de la acción social con la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía. Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de esta acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Toda información relacionada con esta acción, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios de Salud, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a la acción social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección de Servicios Médicos ubicada en Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 ext. 0601 y 0623. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios de Salud e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Orientar y tratar el sobrepeso, obesidad y/o diabetes en la población maderense	Porcentaje de la población con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes atendidas	Población objetivo estimada para la acción/Número de beneficiarios de la acción *100	Personas	Anual	Hasta 1020 personas	Solicitudes recibidas
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD, DIABETES Y/O SECUELAS A CAUSA DE COVID-19: GAM CUIDA TU SALUD”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del

“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

SEGUNDO. – Cúmplase con lo dispuesto en el Acuerdo de Neutralidad IECM/ACU-CG-111/2020 y el Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2021 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como la “Circular por la que se dan a conocer las medidas de neutralidad, de protección para quienes asistan a eventos públicos y otras, que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2021 por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; al efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia ilegal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o la Dirección General de Administración.”

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO Licitación Pública Nacional 30001004-001-2021

Convocatoria: 001

La **C. María del Rosario Mejía Fernández**, Directora Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 Inciso a), 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en lo establecido por la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-001-2021 para el “**Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre**”.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-001-2021		\$2,500.00	18/mayo/2021	19/mayo/2021 11:00 horas	24/mayo/2021 11:00 horas	28/mayo/2021 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Unidad de medida
1	2611000046	Suministro de Diésel Industrial Bajo Azufre				litro

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Calle José María Izazaga No. 29, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, Teléfono: 51325400 Ext. 1320.

Bases de la Licitación: Podrán ser consultadas en la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario <https://penitenciario.cdmx.gob.mx>, así mismo estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 14, 17 y 18 de mayo de 2021 en el domicilio de la convocante, en las oficinas de la jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicadas en Calle José María Izazaga, número 29, 4to. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional a favor del “Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas”

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: En términos de lo señalado por el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procesos: La C. María del Rosario Mejía Fernández, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambas de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de mayo del 2021.

(Firma)

**C. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

E D I C T O S

“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

EDICTOS**JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Por **PROVEÍDO** de fecha **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO**, dictado en el **TOMO SEGUNDO** del juicio de **TESTAMENTARIO** a bienes de **GUADARRAMA NORIEGA JORGE**, expediente **2083/2017**, se **ordenó llamar al juicio sucesorio mediante edictos a JACOBO GUADARRAMA MÁRQUEZ**, a quien se hace de su conocimiento que cuenta con el término de **TREINTA DÍAS** para comparecer al presente juicio, darse por enterado de la tramitación y radicación de la presente sucesión ante este juzgado, a fin de que dentro del término aludido manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido que de no hacerlo así, se dejarán a salvo sus derechos hereditarios para que los haga valer en la vía y forma que en derecho corresponda.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DEL 2021.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”
DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO FAMILIAR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LIC. HISRAEL EDMUNDO ROMERO GARCÍA.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)